

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 67**

*18 de Junio de 2.014*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**LEGISLATURA DE JUJUY****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5821**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Memorándum de Entendimiento celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Unidad para el Cambio Rural, las Municipalidades de San Salvador de Jujuy, La Esperanza, La Mendieta y las Comisiones Municipales de Rodeito, Arrayanal y Rosario de Río Grande y el referendo del Comité de Gestión y Seguimiento para la recuperación Integral del Complejo La Esperanza.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**EXPTE. N° 200-128/2014.-**

**CORRESP. A LEY N° 5821.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2.014.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3350-E.-**

**EXPTE. N° 246-86-09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2013.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Desígnase, a partir del 01 de enero de 2013, en la categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, al Sr. JORGE MARCOS BURGOS, D.N.I. N° 20.624.275, para prestar servicios en la Escuela Agrótecnica N° 4 de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma.-

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2013, Ley N° 5756,...

**ARTICULO 3°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2013, Ley N° 5756,...

**ARTÍCULO 4°.-**La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos vigente.-

**ARTICULO 5°.-**El presente Decreto deberá ser refrendado por los Señores Ministros de Educación y de Hacienda.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 3886-S.-**

**EXPTE. N° 716-1400/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Acéptase con retroactividad al 31 de mayo de 2010, la renuncia presentada por el Bioquímico Hugo César Pérez, CUIL 20-06247224-4, cargo categoría E-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, a la función de Jefe del Servicio de Laboratorio, de la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Asígnase a favor del Bioquímico Víctor Hernán Díaz, CUIL 20-10545851-8, categoría D (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", la función de Jefe del

Servicio de Laboratorio y consecuentemente reconócese el pago del adicional por función jerárquica (40 %), por el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, y reconócese el pago del adicional por función jerárquica (65%), a partir del 1° de enero de 2011 y hasta la aprobación de la estructura orgánica-funcional del Hospital en el cual cumple servicios y la conclusión del tramite de designación-previo concurso-en dicha mayor función, de conformidad a lo normado en la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573, que no podrá exceder el mes de julio del año 2.014.-

**ARTICULO 3°.-**El reconocimiento y asignación en la función jerárquica dispuesta en el artículo precedente, reviste carácter excepcional y transitoria, que caducara inmediatamente en la fecha indicada, prohibiéndose el reconocimiento y pago de esa mayor función en contravención a los términos de la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573.-

**ARTICULO 4°.-**Instruyese a la Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, para que diligencie los trámites administrativos de aprobación de las estructuras orgánica-funcional conducentes al cumplimiento de lo determinado por el artículos 2°, debiendo elevar-previo visado por la Dirección Provincial de Personal y Presupuesto, el proyecto definitivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros, hasta el 20 de diciembre del año 2013.-Asimismo asígnase a dicha Secretaria la función de auditar y verificar el cumplimiento efectivo de la función jerárquica por el profesional asignado por el presente, debiendo elevar los informes respectivos al Ministro de Salud, a fin de llevar a cabo los procedimientos pertinentes.-

**ARTICULO 5°.-**A los efectos de la liquidación y pago retroactivo del incremento del "Adicional por Función Jerárquica", deberán computarse los importes ya percibidos por el profesional, debiendo el área de personal respectiva comunicar inmediatamente tal situación a Contaduría de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4797-DS.-**

**EXPTE. N° 767-085/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 03/14, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social adjudicando a la firma "ALBERDI S.A" la adquisición de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta (159.650) bolsones de mercadería por la suma de Pesos Doce Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta con Cincuenta Centavos (\$12.799.140,50), con mas la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con Noventa Centavos (\$99.940,90) en concepto de armado, traslado y descarga de los mismos, totalizando la presente contratación la Suma de Pesos Doce Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$12.899.081,40), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4676-DS.-**

**EXPTE. N° 767-085/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/14 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Doce Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$12.799.155,00), y con más la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsones, haciendo un total de Pesos Doce Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$12.899.155,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

## GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 0184-E.-****EXPT.E. N° 1050-1044-14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2014.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$76.550,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 258-S.E./14 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.-

**ARTICULO 3°.-**Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.

Lic. María Florencia Gelmetti  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 0267-E.-****EXPT.E. N° 1050-1165-14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2014.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Disponer en el marco de lo establecido por la Resolución N° 548-G-03, el sorteo de las vacantes producidas en el 2013, se realizará en el Colegio N° 3 "Éxodo Jujeño" sito en calle Independencia N° 951 de San Salvador de Jujuy, a partir de horas 9 y según el siguiente cronograma: Jueves 05 de Junio de 2014 Regiones Educativas I y II, Viernes 06 de Junio de 2014 Regiones Educativas IV y V, Martes 10 y miércoles 11 de junio de 2014 Región Educativa III, Información de Vacantes definitivas a Junta de Clasificación Hasta el 23 de junio de 2014.

**ARTICULO 2°.-**Dejar establecido que del sorteo dispuesto en el Artículo 1°, quedarán exceptuados los cargos de ascenso de todas las instituciones educativas de educación secundarias; las horas cátedra que integran la estructura curricular y cargos de Maestros de Enseñanza Práctica de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas, horas cátedras frente alumnos de las Escuelas Secundarias de Arte N° 42; N° 49; N° 53 y N° 30 en proceso de reconversión.

**ARTICULO 3°.-**Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas a través del Área pertinente y en articulación con la Dirección de Educación Secundaria y Junta de Clasificación arbitren los mecanismos necesarios para la implementación de la presente norma y la Resolución N° 548-G-2003.

**ARTICULO 4°.-**Modificar el Anuario Escolar 2014 en lo referente a la fecha fijada el 31 de mayo como último plazo para la presentación de solicitudes de cambio de situación de revista dispuesta en la Resolución N° 680-G-03, por el 31 de julio de 2014.

Lic. María Florencia Gelmetti  
Ministra de Educación

**MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN****CIUDAD DEL CARMEN.-PROVINCIA DE JUJUY****DECRETO N° 0849-14-DE.-****CIUDAD DE EL CARMEN, 13 MAY. 2014.-**

**VISTO:** La ORDENANZA N° 0635/CD/14, referente a: "DECLARACION DE EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA", y

**CONSIDERANDO:**

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que le compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro.:** Téngase por Ordenanza N° 0635/CD/14, para la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE, el día 12 de Junio del 2014.-

**ARTICULO 2do.:** De Forma.-

Adrián Rubén Mendieta  
Intendente

**18 JUN. LIQ. N° 118164 \$35,00.-**

**LICITACIONES****LEGISLATURA DE JUJUY****LICITACION PUBLICA PROVINCIAL N° 01/2014**

**OBJETO:** "Proyecto, Precio y Plazo para la Construcción del Edificio Anexo de la Legislatura de Jujuy"

**PRECIO TOPE DE CONTRATACION:** \$15.000.000 (Quince Millones de Pesos)

**PLAZO DE EJECUCION:** 12 Meses.

**VALOR DE GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Precio Tope de Contratación.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$10.000 (Diez Mil Pesos)

**LUGAR Y VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 08/07/2014, en Dirección de Contaduría de la Legislatura de Jujuy (Tesorería), cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta las 12 Hs.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 10/07/2014 en Secretaría Administrativa de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta 9 Hs.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 10/07/2014 a las 10 Hs. En el Salón Marcos Paz de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

**CONSULTAS:** Oficina Técnica de Obras de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Bustamante Esq. Independencia 4° Piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, contactar al Tel. 4239203 o en la Dirección de Administración de la Legislatura de Jujuy, cito en calle Gorriti N° 47 de la ciudad de San Salvador de Jujuy-Tel. 4239219.-

**11/13/16/18/23 JUN. LIQ. N° 118102 \$300,00.-**

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

**COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** La comisión revisora de cuenta del Colegio de Ópticos de la provincia de Jujuy llama a asamblea general ordinaria, el DÍA martes 24 del corriente mes, a HS. 21:15 en su SEDE, CALLE Sarmiento 386 oficina 13 P.A. Para tratar BALANCE GENERAL, IRREGULARIDADES Y ACCIONAR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA. FDO. Savio Viviana.-Comisión Revisora de Cuenta.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118154 \$330,00.-**

**ESCRITURA NUMERO TREINTA.-N° 30.-CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA:** "KaMpoBer SRL.-".En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los quince días del mes de mayo de dos mil catorce, ante mí, Irene Elvira ROJO BRIZUELA, Escribana Autorizante, Titular del Registro número Ocho: COMPARECEN don Guillermo MARTÍN BERARDI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 14.781.635, CUIT 23-14781635-9, nacido el 02/11/1962, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Sonia Marina KOCH, con domicilio en Finca Berardi, (colindante con las Fincas Berardi de Marcuzzi y Finca Inklemona de Balut), Ruta N° 42 de San Vicente de la localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia y don Juan José KAIRUZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 13.847.693, CUIL 20-13847693-7, nacido el 12/06/1960, ingeniero agrónomo, soltero, con domicilio en casa 2 manzana H del Barrio Congreso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, capital de la Provincia de Tucumán de esta República Argentina. Ambos comparecientes son mayores de edad, a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a del artículo 1002 del Código Civil.-INTERVIENEN por sí y expresan: Que convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por los siguientes artículos:

**Artículo 1°.-Denominación y Domicilio:** La sociedad girará bajo la denominación de: **“KaMpoBer SRL”** y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-**Artículo 2°.-Duración:** Su duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-**Artículo 3°.-Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la **“ACTIVIDAD AGRICOLA”** comprendiendo la fabricación, producción, procesamiento, transformación, fraccionamiento, envasado y comercialización de agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, materia prima para fumigación y todo otro tipo de productos relativos a la actividad agropecuaria, veterinaria y de agrónomos; encontrándose facultada para la explotación de establecimientos agrícolas, acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas y comercialización en cualquier forma de maquinarias agrícolas en general, como así mismo de sus repuestos.-La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer toda clase de actos que tengan vinculación con la actividad social que desarrolle y que no sean notoriamente extraños al objeto social.-**Artículo 4°.-Capital Social.-Suscripción e Integración.-**El capital social lo constituye la suma de Pesos Trescientos mil (\$300.000.-), representado por cien (100) cuotas sociales de pesos tres mil (\$3000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Guillermo MARTIN BERARDI suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Tres mil (\$3000) de valor nominal cada una, o sea Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), lo que representa un 50% del capital social; y Juan José KAIRUZ suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Tres mil (\$3000) de valor nominal cada una, o sea Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000.-), que representa un 50% del capital social.-La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco (25%) por ciento del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.-**Cuotas Suplementarias:** La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de cuotas suplementarias del capital social, con el alcance previsto en el Art. 151 de la ley 19.551.-Deberán ser proporcionadas al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigible sea inscripta.-Figurarán en el balance a partir de la inscripción.-**Artículo 5°.-Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad, o por un mandato menor siempre que así lo decida la Reunión de Socios. Se podrán designar uno o más Gerentes Suplentes para subsanar la falta de los Gerentes Titulares, por cualquier causa.-En tal carácter tendrán facultades suficientes para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, en especial tomar créditos y/o realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, inclusive aquellos actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme lo prescriben los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63 y en general realizar todos los negocios jurídicos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Así también se dispone que puedan otorgar avales o garantías a favor de terceros y realizar disposición de bienes muebles e inmuebles siempre que cuenten con la aprobación de la reunión de socios. Los gerentes designados deberán reunirse periódicamente, sin perjuicio de las reuniones que pudieran celebrarse a pedido de cualquiera de ellos, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de los integrantes.-**Artículo 6°.-6.1) Reuniones Sociales:** las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez al año o cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 73.-La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse siempre que estuviere presente la totalidad del capital. 6.2) Mayorías: Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación de gerentes. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el

voto de otro. Durante el período en que la sociedad se encuentre conformada por sólo dos socios, todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad.-**Artículo 7°.-Transmisibilidad de las cuotas sociales:** La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. No podrán ser cedidas a terceros extraños sino con el acuerdo unánime de todos los socios, en cuyo caso la cesión se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones: a) Pacto de Conformidad: El socio que pretenda ceder sus participaciones, deberá comunicarlo por medio fehaciente a la sociedad por medio de la Gerencia, indicando la forma y condiciones de la cesión, acompañando los datos personales del cesionario de conformidad a lo prescripto en el Art. 11, inc. 1°, de la ley 19.550, y el precio de la operación. La Gerencia informará dicha circunstancia a los restantes socios.-Del resultado de la votación se dejará constancia. El plazo para ejercer el derecho de prestar conformidad u oponerse, reconocido en la presente cláusula, será de 20 días desde que fue notificada la voluntad del cedente a la Gerencia.-b) Pacto sobre derecho de suscripción preferente: A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia por parte de los restantes socios, el cedente deberá comunicar a la Gerencia su voluntad de ceder y los datos personales del pretense cesionario de conformidad al Art.11, inc. 1° de la ley 19.550, así como el precio de la cesión. Igualmente, si los restantes socios no lo ejercieran, la sociedad podrá adquirir las cuotas sociales con ganancias líquidas y realizadas y previa resolución de reducción voluntaria del capital social.- Los restantes socios podrán por mayoría de personas optar por cualquiera de ambos pactos, debiéndose dejar constancia del sentido de su voto. Recurrida judicialmente la resolución denegatoria de la conformidad, los socios que votaron por la negativa podrán ejercer el derecho de suscripción preferente.-Si más de un socio se encontrare habilitado a ejercer la suscripción preferente, suscribirán en proporción a sus respectivas participaciones y con derecho a acrecer.-El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercido sobre la totalidad de las cuotas sociales.-**Artículo 9°.-Incorporación de Herederos:** En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad por la cuota social o participación que tenga el socio fallecido o incapacitado. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando quede acreditada su calidad de herederos y en el interín actuará en su representación el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades.-**Artículo 10°.-Sindicatura:** La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Art.299, inc.2° de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resuelva debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.-**Artículo 11°.-Distribución de Utilidades y Pérdidas:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, oportunidad en la que se practicará el inventario y se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, el que será puesto a disposición de los socios con una antelación no menor a 15 días para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas correspondientes a cada ejercicio se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se asignará conforme lo disponga la reunión de socios correspondiente.-**Artículo 12°.-Disolución y Liquidación:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes actuantes a ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores y ejercerán sus funciones en la misma forma prevista en el artículo sexto del presente contrato. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. Así, bajo las cláusulas contractuales preinsertas, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **“KaMpoBer SRL”**.-Y en este acto los socios ACUERDAN: a) SEDE: Establecer la sede social en Avenida La Bandera N° 194 de la Ciudad de Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de la Provincia de Jujuy.-b) GERENCIA: Designar como Gerentes Titulares a los socios Guillermo MARTÍN BERARDI y Juan José KAIRUZ, pudiendo actuar de forma conjunta, alternada e indistinta; quienes aceptan el cargo en este mismo acto.-c) APODERAMIENTO: Por

la presente otorgan PODER ESPECIAL a favor de Guillermo MARTIN BERARDI, Documento Nacional de Identidad N° 14.781.635, quien juntamente con la suscripta Escribana Autorizante, y actuando en forma conjunta, separada o indistinta, podrán solicitar la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio de la Provincia.-A tal efecto tendrán facultad para realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, aceptar y/o rechazar las modificaciones que sean solicitadas, proponiendo las que se estimen procedentes, incluso lo relativo a la denominación social, firmando todo instrumento público y privado necesario, como así también desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, depositar y/o retirar fondos y demás trámites a fin de lograr la inscripción definitiva del contrato social.-CONSTANCIAS NOTARIALES: Yo el Autorizante dejo constancia: 1- Resolución General (AFIP-DGI) N° 1817: Se consignó las CUIT de los intervinientes y se verificó vía Internet la condición tributaria invocada.-2- Domicilio Fiscal: Las partes declaran que los domicilios indicados al comienzo revisten el carácter de Real y Fiscal.- (Disp. Tec. Reg. 1/96).-3- Legajo de comprobantes: Se agregan constancias de inscripción.-Leo a los comparecientes quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autoriza y da fe.-Sigue a la de poder.-Firmado: Guillermo MARTIN BERARDI y Juan José KAIRUZ, esta mi firma sobre sello notarial Esc. Irene E. ROJO BRIZUELA Escribana Titular Reg. 8 S.S. de Jujuy.-Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 41 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.-Para su INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE JUJUY, expido esta COPIA SIMPLE en cuatro fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

**18 JUN. LIQ. N° 118142 \$150.00.-**

#### REMATES

##### **GUILLERMO ADOLFO DURAND**

##### **Martillero Público Judicial**

JUDICIAL: CON BASE: \$20.096 UN AUTOMOVIL CITROEN BERLINGO AÑO 2010.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 9, Sec. N° 17 en el **Expte. D-02005/13** Caratulado: Ejecución Prendaria: Circulo de Inversores S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/Cruz Dardo Elbio, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y CON BASE, de \$20.096.00 Un automóvil marca Citroen Tipo Sedan, 5 puertas, modelo Berlingo Multispace 1.6 i SX 2010, motor N° 10DBWH0001116, Chasis N° 8BCGJN6ACBG531202, Dominio JJO 339, El que registra: embargo en esta causa, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2.014 A HS 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local.-San Pedro de Jujuy 30 de Mayo del año 2014.-

**11/16/18 JUN. LIQ. N° 118055 \$ 135.00.-**

REMATE PARA AFILIADOS DE ADIUNJu DIA JUEVES 26 DE JUNIO DE 2.014: REMATE CON BASE: CINCO LOTES UBICADOS EN BARRIO ADIUNJU LOS PERALES: POR CUENTA Y ORDEN DE ADIUNJu (ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY), SE REMATARA LOS SIGUIENTES LOTES: 1-)CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 251, PARCELA 16, PADRÓN A-97.992, DOMINIO EN MATRICULA A-74.588, SUPERFICIE 600m2 Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 2-)CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 244, PARCELA 12, PADRÓN A-97.876, DOMINIO EN MATRICULA A-74.472, SUPERFICIE 600m2, Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 3-)CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4,

MANZANA 251, PARCELA 3, PADRÓN A-97.979, DOMINIO EN MATRICULA A-74.575, SUPERFICIE 600m2, Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 4-)CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 246, PARCELA 13, PADRÓN A-97.909, DOMINIO EN MATRICULA A-74.505, SUPERFICIE 600m2 Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 5-)CON BASE DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 261, PARCELA 8, PADRÓN A-98.109, DOMINIO EN MATRICULA A-74.705, SUPERFICIE 1070,18m2, ESQUINA, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES, DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY. El comprador adquiere el INMUEBLE libre de gravámenes y deudas. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. CONDICIONES DE VENTA: Para la participación del remate deberán ser afiliados de ADIUNJu EXCLUSIVAMENTE. Se recibirá en concepto de SEÑA el TREINTA POR CIENTO (30%) de contado del total de la venta más comisión de ley (3,5%) del Mart., el saldo deberá depositarse, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS HABILES en el Banco NACION, con el N° de cuenta que se dará oportunamente a favor de ADIUNJu, pasado dicho plazo se dará por perdida la SEÑA a favor de ADIUNJu. Una vez cancelado el precio total se le otorgara La Posesión del inmueble subastado, dentro de los VEINTE DIAS hábiles se firmara la Escritura Traslativa del dominio a favor del comprador. Se comunica por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial que el Martillero Publico JOSE LUIS ARTAZA, Mat. Prof. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (3,5%) a cargo del comprador. EL DIA JUEVES 26 del mes de JUNIO de 2.014, a HORAS 18.00 en la SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, de esta ciudad. Por consultas dirigirse al Martillero José Luis Artaza en Libertad N° 129-B° Ciudad de Nieva o al Tel: 4226353 de 17:30 a 20:00, celular 156827615, mail: jl\_artaza@hotmail.com. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de JUNIO de 2.014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118133 \$155.00.-**

##### **ITALO SALVADOR CUVA**

##### **MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

Mat. Prof. N° 71

REMATA JUDICIAL: CON BASE DE \$7.259,32 LA PARTE INDIVISA (1/6) DE UN INMUEBLE OCUPADO UBICADO EN CALLE CORONEL ARIAS N° 476 DEL B° CIUDAD DE NIEVA DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-; Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 13 en el **EXPTE. N° B-164.254/06** Caratulado: "EMBARGO PREVENTIVO-EJECUTIVO: THU THUY PHAM c/SARMIENTO, SERGIO ANTONIO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$7.259,32) ,monto correspondiente a la planilla aprobada, LA PARTE INDIVISA (1/6) que le corresponde al demandado Sr. SERGIO ANTONIO SARMIENTO, DNI. 20.328.147, un inmueble individualizado como: MATRICULA A-48869, PADRON A-3011. CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 14, MANZANA 4, PARCELA 24, ANTECEDENTES DE DOMINIO: L° 9 bis, F° 84, As. 65, ubicado en calle Coronel Arias N° 476 del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Descripción del Inmueble: Extensión: Fte. 10,00m.; Fdo. 30,00m. Los límites son: al N: Calle Coronel M.A. Arias., al S: con Lote 20-hoy parte de las parcela 20., al E: Lote 25-hoy parte de la parcela 25 y al O: con Parcelas 23 y 21. Superficie s/plano: No consigna. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. a fs. 224-225; fs.301 y vta., Registra los siguientes gravámenes: 1.-EMBARGO: s/parte indiv.- Por Oficio de fecha 24/11/04-Jzdo. 1° inst. C.C. N° 7. Stria. N° 13-Jujuy-Expte. N° B-124.845/04 "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-72545/01 Medida....Igarzabal Ana Gabriela c/Sarmiento Garnica, Antonio y/o Sarmiento, Antonio; Sarmiento, Mabel Elsa; Sarmiento, Sergio Antonio; Sarmiento, María Susana" Mto. \$7.142 más \$450-Pres. N° 15219, el 24/11/04. Registrada: 25/11/04. Se ordeno sobre Tit. 2/4.-2.-EMBARGO

PREVENTIVO: S/part. Indiv. Por Oficio de fecha 13/11/06-Jzdo. 1° inst. C.C. N° 7, Stria. N° 13-Jujuy-Expte. N° B-164.254/06-"Embargo Preventivo-Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/Sarmiento, Sergio Antonio"-Mto \$5.800 más \$1.740-Pres. N° 16666, el 15/11/06-Insc. Provisoria: 17/11/06. 3.-REF. AS.2 INSCRIPCION DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 5/12/06-Pres. N° 1497 el 07/02/07-Registrada: 14/02/2007. 4.-EMBARGO PREVENTIVO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 06/03/07-Juzg. 1° inst.C.C. N° 7, Stria N° 13-Jujuy-Expte. N° B-167.684/07 "Ejecutivo-Embargo Preventivo: Thu Thuy Pham c/Sarmiento, Sergio Antonio" Mto. \$4.500 más \$1.350-Pres. N° 2929, el 12/03/07-Registrada: 15/03/2007. 5.-EMBARGO: s/parte indivisa. Por Oficio de fecha 08/05/07-Jzdo. 1° Inst. C.y.C. N° 3-Stria. N° 6-Jujuy-expte. B° 170.809/07. "Toledo, Ana María c/Sarmiento, Sergio Antonio s/Ejecutivo"-Mto. \$10.550-Pres.N° 6067, el 09/05/07- Registrada: 11/05/2007. 6.-EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indivisa. Por Oficio de fecha 28/06/2006- Jzdo. 1° Inst. C.y.C. N° 6-Stria. N° 12-Jujuy-expte. B° 173.453/07. "Ejecutivo: Amador, Osvaldo Antonio c/Sarmiento, Sergio Antonio"-Mto. \$12.000, más \$2.400-Pres.N° 9700, el 16/07/07-Insc. Provisoria: 23/07/2007. 7. REF. AS. 6.-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 31/08/07.-Pres. N° 12859, el 12/09/07-Registrada: 18/09/07. 8.-EMBARGO PREVENTIVO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 20/02/08-Juzg. 1° inst.C.C. N° 4, Stria N° 8-Jujuy-Expte. N° B-183.322/08 "Embargo Preventivo-Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/Sarmiento, Sergio Antonio" Mto. \$10.000 más \$3.000-Pres. N° 2555, el 03/03/08-Registrada: 05/03/2008. 9.-EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2,3-Por Oficio de Fecha 12/08/08.-Pres. N° 12456, el 28/08/08-Registrada: 01/09/2008.-10. EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 4-Por Oficio de Fecha 9/10/08.-Pres. N° 15014, el 20/10/08-Registrada: 23/10/2008.-11.-REINSCRIPCION DE EMBARGO: Ref. As. 4 y 10-Por Oficio de fecha 7/03/12-Pres. N° 2709 el 08/03/12. Registrada: 16/03/12. 12.-EMBARGO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 05/03/12-Juzg. 1° inst.C.C. N° 7, Stria N° 13-Jujuy-Expte. N° B-164.254/06 "Embargo Preventivo-Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/Sarmiento, Sergio Antonio" Mto. \$7.259,32-Pres. N° 4252, el 09/04/12-Registrada: 23/04/12. 13.-REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As.6 y 7-Por Oficio de fecha 23/04/12-Pres. N° 7259, el 04/06/12-Registrada: 14/06/2012. INFORMES DE DEUDAS: Según la Dirección de Rentas el inmueble por impuesto inmobiliario posee deuda al 09/09/2013 por la suma de \$2.814,60 a fs. 265; Empresa Agua de los Andes no tiene deudas al 10/09/2013 a fs. 274; Empresa Ejesa al 16/10/13 adeuda una factura de \$291 a fs. 275; asimismo la Municipalidad de S. S. de Jujuy informa a fs. 220 que no existen deudas por ningún concepto; mientras que Limsa informa que está al día al 09/09/2013 a fs. 262. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 23 de junio de 2014 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-El Martillero esta facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultas al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría.-Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 14 de abril de 2014. Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI. Secretaria.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118150 \$135,00.-**

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Silvia E. Yecora, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el **EXPTE. N° B-246335/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ROJAS GERARDO GUSTAVO" hace saber al SR. GERARDO GUSTAVO ROJAS, D.N.I. N° 30.402.777, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2011.-Por presentado el Dr. OSCAR MARTIN MEYER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDINEZ S.A. a merito del poder general para juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra de los demandado SR./SRA. GERARDO GUSTAVO ROJAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.986,97.-), por capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.494.-),

calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).-Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).-FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADO-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Proveído fs. 26 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. OSCAR MARTIN MEYER, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. GERARDO GUSTAVO ROJAS D.N.I. N° 30.402.777, las partes pertinentes de la providencia de fs. 12, y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.-En caso de que los antes nombrados no se presentaren a ejercer sus derechos, se les designará en Defensor Oficial que por Turno corresponda.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO IBARRA-SECRETARIO-Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES EN CINCO (05) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2013.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118066 \$135,00.-**

Dr. Juan Carlos Correa-Juez en el **EXPTE. N°: A-51800-12**, caratulado: CARSA S.A. C/VELASQUEZ, FABIANA VALERIA, procede a notificar la resolución que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MARZO DEL 2013.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de VELASQUEZ, FABIANA VALERIA hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado en pesos: CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.370,57).-Dicho monto devengará desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.-II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.).-III.-Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-V.-Protocolizar, hacer saber y dar copia.-FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ-ANTE MI: DRA. NATALIA SOLETTA-PROSECRETARIA HABILITADA.-Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre del año 2013.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118067 \$135,00.-**

Dr. Ricardo Sebastian Cabana-Juez en el **EXPTE. B-246115/11** caratulado: CARSA S.A. c/RIVERO HUGO MARCELO proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 6 DE FEBRERO DEL 2013.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art. 162 del C.P.C. y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 17 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario local, haciéndose saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrárselo al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).-II.-Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los arts. 72 y

74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo.-III.-Notifíquese por cédula Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-ante mi: Dra. Victoria Nager-Prosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de FEBRERO de 2011. Por presentado el Dr. MARTIN MEYER, en nombre y representación de la firma CARSA S.A. a mérito del Poder General para Juicios, que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrense mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RIVERO HUGO MARCELO DANIEL en el domicilio denunciado por la suma de Pesos: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$565,96) con más la suma de Pesos: CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$169,79) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem haciéndole saber que los días de notificación en secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con las facultades para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.-Notifíquese por cédula y al accionado RIVERO HUGO MARCELO DANIEL mediante edictos. Fdo. Roberto SIUFÍ-Juez-ante mi: Dra. Mariana Drazer.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118068 \$135,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-263653/11** Caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/CRUZ CLAUDIO CESAR, hace saber al SR. CRUZ CLAUDIO CESAR, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2011.-1.-Por presentado al DR. CARLOS AGUIAR y por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. conforme lo acredita con la copia de poder general para juicios que acompaña.-2-Atento a la demanda ejecutiva y a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del CPC, líbrense en contra de CRUZ CLAUDIO CESAR mandamiento de requerimiento de PAGO, EJECUCION y EMBARGO por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 CENTAVOS (\$3.054,40), en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$1.527,20), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 sito en calle Independencia esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionése al SR. JUEZ DE PAZ con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario. Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo señalado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de considerarlo notificado por ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DR. MARISA E RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-

SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 04 de diciembre de 2.013.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118069 \$135,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **EXPTE. B-233768/10**, caratulado: Prepara Via Ejecutiva: Banco Masventas s.a. c/Orellana Hugo Alberto se procede a notificar por este medio al Sr. ORELLANA HUGO ALBERTO D.N.I. 23.365.275 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DEL 2.013".-1.-Téngase presente el informe actuarial que antecede.-2.-Apruébese la planilla de liquidación presentada a fs. 74 en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros, en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA C/72/100 CTVS. (\$5.350,72).-3.-Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.-Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la TASA ACTIVA cartera general (préstamos) nominal anual, vencido a 30 días del Banco de la Nación (LA N° 54, F° 673/678, N° 235 del 11/05/2011 con más IVA si correspondiere.-4 Notifíquese Art. 155 C.P.C.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 30 de diciembre de 2013.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118070 \$135,00.-**

Dra. Noemi Adela Demattei De Alcoba-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-208577/09**, caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. c/VILLALVA KARINA proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE JUNIO DEL 2009.-1.-Téngase por presentado al Dr. CARLOS AGUIAR, quien lo hace en representación de la razón social BANCO MASVENTAS S.A. a mérito de las copias del Poder General para Juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 20/23 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.-2.-De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a la SRA. KARINA VILLALVA, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).-3.-Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.-4.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-5.-Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado.-Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118071 \$135,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **EXPTE. B-272628/12**, caratulado: EJECUTIVO BANCO MASVENTAS S.A. C/NUÑEZ NAVARRO MARIA SOLEDAD se procede a notificar por este medio a la SRA. NUÑEZ NAVARRO MARIA SOLEDAD el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JULIO DEL 2012".-1.-Téngase por presentado al DR. AGUIAR CARLOS DAMIAN, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de BANCO MASVENTAS S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa.-2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrense en contra del demandado NUÑEZ NAVARRO MARIA SOLEDAD, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO C/02/100 CTVS (\$43831,02) por capital reclamado, con más la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE C/51/100 CTVS (\$2.415,51), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a

la parte afectada, en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre De 2013.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118072 \$135,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **EXPTE. N° B-284.043/2012**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCIA ANABEL LUCIANA c/CRUZ ERNESTO DIEGO D.N.I. 11.664.656 la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2013 AUTOS Y RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución interpuesta por GARCIA ANABEL LUCIANA en contra de CRUZ ERNESTO DIEGO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) con mas el interes de la tasa activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. BOFFANO HUMBERTO hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-III.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente.-V.-Notificar la presente resolución por edictos tres veces en CINCO (5) días y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).-VI.-Firme la presente por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reserva en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-VII.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar. Firmado Dra. SILVIA ELENA YECORA-Juez, ante mi Dra. BEATRIZ BORJA.-Para el cumplimiento de la presente queda Ud., facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere necesario. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2013.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118114 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el **EXPTE. N° B-272857/12**, caratulado: EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/RIVERA, SONIA DEL CARMEN, se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy 07 de Abril de 2014 AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ANABEL LUCIANA GARCIA, en contra de RIVERA SONIA DEL CARMEN D.N.I. 20.733.805, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200), con mas las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) desde la mora (25/04/12) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos UN MIL (\$1.000.-) por la labor desarrollada en autos conforme Acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia, Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. 54, F° 673-678, N° 235) en Expte N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro con mas IVA si correspondiere.-III.-Notificar por Edictos la presente resolución al accionado.-IV.-Practicar planilla conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del

C.P.C.).-VI-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo en el Expte.-VII.-Registrar, agregar copias en autos, notificar por cedula a las partes y a C.A.P.S.A.P. Fdo. DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ.-Ante mi Dra. MARIA CECILIA FARFAN Secretaria.-Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy 07 de Abril de 2014 Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Prosecretaria-Secretaria N° 1 CIVIL Y COMERCIAL TRIBUNALES.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118115 \$135,00.-**

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **EXPTE. Nro C-002317/13**, caratulado: EJECUTIVO: ANABEL LUCIANA GARCIA c/RITA DEL VALLE ALVAREZ, procede a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 07 de Abril de 2014.-Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos a RITA DEL VALLE ALVAREZ D.N.I. 30.029.299, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$1.200 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$360, para acrecidas legales.-Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo corrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días hábiles de notificación los martes y jueves o el día siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese. FDO. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez. Ante mi Dra. Patricia Ortiz Aramayo Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2014. Secretaria N° 8 a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo. Secretaria.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118116 \$135,00.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el **EXPTE. N° C-15463/2013**, caratulado: "EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. c/BENEGAS, Vicente Ángel"; cita y emplaza a la parte demandada SR. VICENTE ÁNGEL BENEGAS (DNI N° 11.093.711) para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$4.080,00) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$816,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52° del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación en la provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 5 de Junio de 2014.

**16/18/23 JUN LIQ. N° 118129 \$135,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-287535/2012** caratulado: "INCIDENTE DE TERCERIA EN A-77884/93 RÍOS PEDRO ALBERTO c/BANCO PROVINCIA DE JUJUY, LLAYA HNOS., LLAYA ANTONIO VICENTE, LLAYA ALFREDO MIGUEL, DISNOA S. A.-, "se hace saber a los Herederos del Sr. ANTONIO VICENTE LLAYA, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo del 2013. téngase



por cumplido por el Dr. Ernesto Rene Espada el requerimiento efectuado por el Juzgado a fs. 33 de autos. En consecuencia del INCIDENTE DE TERCERIA DE MEJOR DERECHO Y DE POSESIÓN deducido en el Expte. N° A-77.884/93 caratulado: "Ejecutivo Banco de la Provincia de Jujuy c/Llaya Hnos., Antonio Vicente Llaya, Alfredo Miguel J. Llaya y DISNOA S.A.", córrase traslado al Banco de la Provincia de Jujuy-Antonio Vicente Llaya, Alfredo Miguel J. Llaya y DISNOA S.A. en los domicilios denunciados a fs. 35 de autos, para que contesten en el termino de DIEZ DIAS con mas TRES DIAS en razón de la distancia para el demandado domiciliado en Embarcación-Provincia de Salta, bajo apercibimiento que por derecho hubiere lugar. Asimismo, a fin de evitar cualquier nulidad posterior informe el domicilio del codemandado Llaya Hnos. en el término de CINCO DIAS. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Marisa E. Rondón-JUEZ-Ante Mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del 2014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118130 \$135,00.-**

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 2301/12** (S.P. N° 4549-G-12), Recaraturado: "CHOQUE ELISA JUDITH Y RAMOS JORGE LUIS P.S.A DE USURPACIÓN. CIUDAD", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE JUNIO DE 2014. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Notificar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a la imputada ELISA JUDITH CHOQUE de la resolución recaída en las presentes actuaciones obrante a fojas 178/179 vta. de autos, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Revocar el resolutorio obrante a fojas 138/139 de autos, dictado en fecha 19 de Noviembre del año 2012, de acuerdo a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones y Control a fs. 172/174 de autos.II.-Dictar auto de Procesamiento en contra de los encartados Elisa Judith Choque y Jorge Luis Ramos, ya filiados, por la supuesta comisión del delito de Usurpación (Art. 181-inciso 1° del Código Penal), de acuerdo a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones y Control a fs. 172/174 de autos.III.-Trabar embargo preventivo sobre los bienes de propiedad de los procesados Elisa Judith Choque y Jorge Luis Ramos, hasta cubrir la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000)-Art. 523 del Código Procesal Penal .IV.-Ordenar con Habilitación de Días y Horas el inmediato desalojo de los imputados Elisa Judith Choque y Jorge Luis Ramos y de todos sus bienes de la vivienda individualizada como Lote 12 Manzana 20, Calle Caimancito del barrio 8 de Marzo Alto Comedero, y posesionar a la señora Elvira Marisa González de tal inmueble haciéndole entrega de las llaves del referido inmueble .V.-Facultar al Jefe de la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Jujuy para que se proceda al desalojo inmediato de los imputados Elisa Judith Choque y Jorge Luis Ramos de todos los bienes muebles de los causantes, y la consecuente restitución de la vivienda individualizada como Lote 12 Manzana 20, Calle Caimancito del barrio 8 de Marzo Alto Comedero, y posesionar a la señora Elvira Marisa González de tal inmueble haciéndole entrega de las llaves del referido inmueble, facultándose el uso de la fuerza pública llegado el caso y el uso de un cerrajero. Asimismo, se deberá dejar en la vivienda individualizada como Lote 12 Manzana 20, Calle Caimancito del barrio 8 de Marzo Alto Comedero, una consigna policial por el término de 24 horas de cumplida la medida ordena en autos .VI.-Citar a la Sra. Elvira Marisa González a la audiencia que se llevará a cabo el día 26-04-13, a horas 11:00, a los fines de ratificar la presentación de Querellante Adhesivo obrante a fojas 38/41.VII.-Notifíquese, oficiese, hágase saber, etc.", ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.-FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ .ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI-SECRETARIO "-JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY N° 3584, 09 DE Junio de 2014.-

**16/18/23 JUN. S/C.-**

Dra. Estrella Anahid Eliazarian, Juez del Tribunal de Familia-Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-172243/07**, caratulado INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-107573/03: MODENA MARTIN C/ PUENTE CARMEN NOEMI", notifica y hace saber a la SRA. PUENTE CARMEN NOEMI, D.N.I. 11.664.520, la

resolución dictada en la causa de referencia que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE OCTUBRE DE 2012.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MODENA MARTIN C/CARMEN NOEMI PUENTE hasta hacerse el efectivo íntegro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00), a dicha suma deberá aplicarse el interés correspondiente a la tasa activa carter general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora de cada presentación y hasta la cancelación de la obligación reclamada. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA en la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$333,00), con mas I.V.A. si correspondiere, a los cuales se le aplicará el mismo interés que el fijado para el capital en caso de mora, desde la fecha de la presente. III.-Imponer las costas al demandado que resulta vencido en autos (art. 102 del C.P.C.). IV.-Notificar al demandado mediante la publicación de edictos. V.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Ante mí: Dr. CESAR ARNEDO-Secretario.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118139 \$135,00.-**

DR. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **EXPTE. N° A-39873/09** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS-SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) c/PATRICIA ALEJANDRA BENÍTEZ-CONFITERÍA CÍRCULO DE AJEDREZ", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 1° de Abril de 2014.-I.-Entendiéndose la petición insistida por la actora como virtual Decaimiento del Derecho a Contestar Demanda, y atento el Informe Actuarial que antecede, Declárase en Rebeldía a la demandada PATRICIA ALEJANDRA BENÍTEZ, teniéndole asimismo por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley-(art.195 y ccs. Cod. Proc. Civil).-II.-Notifíquese por Edictos en los términos de lo dispuesto por el art.195 del Código Procesal Civil.-III.-Notifíquese.-Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO, Vocal Presidente de Trámite.-Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 03 de abril de 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118151 \$135,00.-**

Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy-, hace saber que en el **EXPTE. N° B-254158/11**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ARMELLA, EDUARDO FLABIO C/LAMAS, MALVINA JUDITH GRISELDA y VILCA, JOSE ENRIQUE", se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo 2014. Téngase presente el informe Actuarial que antecede.-Proveyendo al escrito de fs. 92: Téngase por contestada la demanda por la Sra. MALVINA JUDITH LAMAS de la misma y de las defensas opuestas córrase Traslado a la ACTORA por el término de DIEZ DIAS y en virtud del art. 301 del C.P.C.-Proveyendo al escrito de fs. 157: Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al coaccionado Sr. JOSE ENRIQUE VILCA. Firme, se designará como representante del Sr. JOSE ENRIQUE VILCA al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-Notifíquese por cédula y al coaccionado mediante Edictos debiendo publicarse por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.-Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANALIA LORENTE-Prosecretaria.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118168 \$135,00.-**

Dr. Francisco Javier Arostegui, Juez a Cargo del Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 187/11** Caratulado: "PAREDES, MATIAS ADRIAN; PAREDES, MARCEL RAMON y SUB COMISARIO MARUN, CLAUDIA NOEMI P.S.A. DE INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO

Y FACILITACION A LA EVASION EN CONCURSO REAL-CIUDAD”, (Sumario Policial N° 10.557-M-11) Ex-Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2-Secretaría N° 4-y Ex Expte. N° 533-11.-, ha dictado el siguiente Proveído, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2.014.-Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto de los accionados PAREDES, MATIAS ADRIAN Y PAREDES, MARCELO RAMON; en consecuencia líbrese EDICTOS a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de NOTIFICAR DEL LOS INTERLOCUTORIOS DE FS 444/445 y 464, de fecha 06 de Diciembre del año 2013, y de fecha 13 de Febrero del año 2014, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 del Código Procesal Penal. SIENDO: San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2014; AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1).-Sobreser parcialmente la presente causa a favor del inculpado, MATIAS ADRIAN PAREDES, ya filiados en autos, por haberse extinguido la Acción Penal por prescripción, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 59 inc. 3ro. Y 62 inc. 2do. Del Código Penal de la Nación, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 348 Inc. 4to. del Código Procesal Penal. 2).-Asimismo líbrese oficio al Jefe de la Policía de la Provincia de Jujuy, a fin de que se deje sin efecto la Orden de Detención de fecha 06 de Mayo del año 2011, que pesa sobre el accionado MATIAS ADRIAN PAREDES, todo a lo que esta causa refiere. 3).-Notifíquese, Oficiése, Cúmplase, etc. Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez por Habilitación y por ante mí Dr. GERARDO MARCHESI, Pro-Secretario.-Publíquese por el término de TRES VECES en CINCO DIAS en Boletín Oficial.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, 12 De Junio de 2014.-

18/23/25 JUN. S/C.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. N° 9197/13** caratulado: "RODRIGUEZ, SANTIAGO EZEQUIEL (a) POLACO p.s.a. HURTO Y FARFAN, MILTON EZEQUIEL Y ALMAZÁN, ROBERTO p.s.a. ENCUBRIMIENTO-SAN PEDRO", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado MILTON EZEQUIEL FARFAN, argentino, de 31 años de edad, último domicilio en Mza. 09, Lote 10 del Asentamiento San Antonio de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Depto. San Pedro, Pcia. de Jujuy, fecha de nacimiento 28/11/81, DNI N° 29.090.614, hijo de Eleuterio Farfán (v) y de Silvia Nérida Portugués (v), para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2014.-

13/16/18 JUN. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el **EXPTE N° 0904/12** caratulado "IBARRA MARCOS FERNANDO p.s.a. ROBO-San Pedro de Jujuy".-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se **cita, llama y emplaza** al inculpado IBARRA MARCOS FERNANDO (a) "Burro", 18 años analfabeto último domicilio en La Urbana, nacido el 12.12.93 en San Pedro de Jujuy hijo de Jose Luis Luna y de Graciela Ibarra, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Veintiséis días del mes de Mayo del año 2.014.-

13/16/18 JUN. S/C.-

Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-68.233/14**, caratulado: "ROMERO, MAXIMILIANO FEDERICO "PEPINILLO"; ESCALANTE, FABIAN

DARIO "JIMY"; EL APODADO "MANOLO" Y UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER P.S.A. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 9 de Junio del 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado FABIAN DARIO ESCALANTE, alias "JIMY", DNI N° 36.50.568, 20 años de edad, hijo de Andrea Cecilia Escalante y Rolando Alberto López, con últimos domicilios conocidos en: A)calle Tuzaquilla y Monterrico, sector B-6 del barrio Alto Comedero; B)Mz. 17, lote 12 del barrio 8 de Marzo de Alto Comedero; C)Mz. 385, lote 5 sector B-6 del barrio Alto Comedero y D)calle Blas Parera N° 2.061 del barrio San Pedrito; por lo que corresponde **citarse** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar justificada (art. 120 del C.P.P.)... Fdo. Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente fiscal. Ante mí: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario. Junio 9 del 2014.-

16/18/23 JUN. S/C.-

Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Presidente de Trámite del Tribunal en lo Criminal Nro. Uno-de la Provincia de Jujuy-en el **EXPTE. N° 165/11**, caratulado: "ALTAMIRANO, Cristian Sebastian; s.a. de Robo con Arma, Ciudad"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, exento de pago, proceda a publicar el presente a fin de notificar al prevenido CRISTIAN SEBASTIAN ALTAMIRANO que en la causa de la referencia se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 14 de 2.014.-**Cítese** por Edictos al inculpado CRISTIAN SEBASTIAN ALTAMIRANO DNI N° 35.554.364, alias "Dengue", argentino, 19 años de edad, soltero, albanoil, a efectos de que comparezca por ante este Tribunal en lo Criminal Nro. 1, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° y 3° del Código Procesal Penal). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Cúmplase. Fdo. Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO-JUEZ-ante mí Dr. ALEJANDRO M. GLOSS-Secretario. SECRETARIA, 05 de Junio de 2004.-

16/18/23 JUN. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-72868/14**, caratulado: "Valenzuela, Héctor Luis y el apodado "Pato" Ayllon; p.s.a. de robo simple, ciudad", que se tramita por ante esta Fiscalía, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado "Pato" Ayllon, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 203 y 120 del Código Procesal Penal).-Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria; 3 de Junio de 2.014.-

18/23/25 JUN. S/C.-

**EXPTE. N° B-280.107/2012**, caratulado: "Ordinario por Formación de Título por Usucapión: Saiz, Rosa Josefa C/López López, Jose Alberto-López López, Maria Mercedes-López López, Albino Ricardo".-Cámara Civil Y Comercial-Sala II-Vocalia Alcoba, **citase y emplazase** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-2549, Circunscripción 4, Sección 4, Parcela 448 Fracc. B ubicado en Finca "Cabeza de Toba"-Aguas Calientes-Departamento El Carmen, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-Notifíquese mediante

EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: AGUSTINA GONZALEZ FASCIO.-San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2.014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118158 \$135,00.-**

### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **CHAILE, LUCIO ALBERTO, D. N. I. N° 13.123.938**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS.-SECRETARÍA: ESC. NADIA TORFE-Secretaria por habilitación San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo Del 2014-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118097 \$35,00.-**

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-286.850/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: HERRERA, MODESTA Y LEAÑEZ, ANICETO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MODESTA HERRERA LC. 0.822.328 Y ANICETO LEAÑEZ, LE. 3.989.118**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y un diario local, Dra. María Victoria Nager-Pro-Secretaria.-San salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118098 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en Expte. Nro. B-263.424/11, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: AURORA ESTRADA AGUILERA y/AURORA AGUILERA. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DÑA. AURORA ESTRADA AGUILERA L.C. 1.383.959 y/o AURORA AGUILERA**.-Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, Secretaria: Dra. Luisa C. Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2014.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118100 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DOÑA MIRTA DEL CARMEN CARABIAS, D.N.I. N° 5.287.804**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa C. Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2.014.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118101 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en Expte. Nro. B-123969/04, caratulado: "SUCESORIO: SCHRODEL, LIDIA", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes de la causante **LIDIA SCHRODEL**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2014.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118103 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. C-015.464/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO": MACIAS ARTEMIO y AHUMADA, ELENA ELMIRA". Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARTEMIO MACIAS, LE. N° 3.956.805** y de **ELENA ELMIRA AHUMADA, DNI. N° 9.632.017**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y un Diario Local, Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2014.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118104 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. Nro. C-22464/14, caratulado: "SUCESORIO AB

INTESTATO": PANTOJA LEAÑEZ, ROSAURA". Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSAURA PANTOJA LEAÑEZ, DNI 18.745.231**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez-Prosecretaria.-San salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118105 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. Nro. C-023063/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE **ALBORNOZ, JOSE ISIDORO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Carmen Luisa Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2014.-

**13/16/18 JUN. LIQ. N° 118107 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don FLORIBERTO HUGO TELLEZ, DNI. N° 8.196.890**.- (Expte. N° D-001082/13).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro Secretaria: Dra. ALICIA MARCELA ALDONATE.-SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Mayo de 2014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118113 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-024684/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MIRANDA LUIS, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **LUIS MIRANDA, DNI. N° 7.284.359**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de Firma.-San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118117 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-46843/99, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: GONZALEZ, HUMBERTO MARIO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **HUMBERTO MARIO GONZALEZ, L.E. N° 7.266.037**.-Publíquese por tres veces por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de Firma.-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118122 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a los HEREDEROS de: **QUISPE IRMA EMILIA D.N.I. N° 5.246.647**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. Beatriz Borja-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118123 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17-de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **CORINA TAPIA TITO**.-Publíquese por tres veces por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica-San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118124 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **POLICARPIO CRUZ-D.N.I. N° 8.302.179**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118125 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELIGIO MODESTO CASTELO-D.N.I. N° 10.155.478**-Publíquese en el Boletín Oficial

y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118126 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-021303/14 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ALBA SABINO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **SABINO ALBA-L.E. N° 8.012.921** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118131 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CISNEROS**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan. Pro-Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118136 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SRA. CELIA PASCUALINA NAVARRO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo del 2014.-

**16/18/23 JUN. LIQ. N° 118137 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **NERI RUBEN BAUTISTA D.N.I. N° 10.998.626**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Prosecretario Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 04 de Junio 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118140 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MENACHO ERNESTO-AGUILERA, ASUNTA**.-Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador De Jujuy, 27 de Marzo del 2004.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118141 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SANCHEZ MARTA ELENA DNI N° 5.246.653**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118144 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-288.950/13, caratulado: "SUCESIÓN INTESTADA: CHAMBILLA, EULOGIO y ROJAS VACA, ALCIRA", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EULOGIO CHAMBILLA, D.N.I. N° 18.753.888** y **ALCIRA VACA, D.N.I. N° 92.054.395**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y un Diario Local. Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2013.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118147 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-023.756/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don HUBERT HERBERT STREHLAU (D.N.I N° 92.776.603)**.-Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local

por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 5 de junio de 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118149 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, Expte. N° C-024754/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **CARLOS MARCELO RODRÍGUEZ CARRANZA, D.N.I. 13.728.614**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Prosecretario Dr. Mauro. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118152 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-023178/14; caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SANTOS ALBERTO MÁXIMO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO MÁXIMO SANTOS DNI N° 26.285.657**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118153 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPE APOLINARIO CORDOBA**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 22 de Mayo de 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118156 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **PAOLA STELLA MARYS GONZALES, DNI N° 31.454.527 (Expte. N° D-002215/13)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Prosecretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 17 de Abril de 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118157 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIO PIZARRO DNI N° 8.193.109**.-Publíquese en TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118159 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **CANDIDO ORTEGA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Prosecretario Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118160 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ESTEFANÍA VARGAS DNI N° 01.956.562**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretario Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2014.-

**18/23/25 JUN. LIQ. N° 118161 \$35,00.-**